

**DIRECCION PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Y JUECES COMUNALES**

RESOLUCION N° 001

Santa Fe, 13 de Agosto de 2008

VISTO:

El Decreto N° 0992/08, Art. 1, mediante el cual se declaran abrogados el Decreto N° 2019/06 y todo otro decreto o norma de menor jerarquía que se oponga al actualmente vigente, quedando sin efecto todos los trámites iniciados bajo el régimen que se suprime, y

CONSIDERANDO:

Que en los llamados a concurso realizados bajo el procedimiento de selección anterior se fijaba como condición la presentación de un (1) formulario en original y dos (2) juegos de fotocopias de inscripción, antecedentes y documentación para cada cargo al que se aspiraba, lo que ha generado gran cantidad de documentación como consecuencia del número de concursos llevados a cabo durante el año 2007.

Que la legislación vigente no prevé un mecanismo que permita la devolución de antecedentes a sus respectivos presentantes.

Que ante la abrogación mencionada y la inminente puesta en marcha del procedimiento para la designación de los jueces comunales implementado mediante el Decreto N° 0992/08, se hace menester prever dicho mecanismo;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Proceder a la devolución de los antecedentes de concursos iniciados bajo el régimen anterior (Decreto N° 2019/06) a sus correspondientes presentantes, los cuales deberán ser retirados en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales, sita en calle Amenábar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2: Establecer el plazo de 60 días corridos, a partir de la correspondiente notificación que emita la Secretaría Administrativa de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales, para que los interesados retiren sus antecedentes. Una vez vencido el mismo se procederá a su destrucción.

ARTICULO 3: Efectuar la publicidad necesaria a dichos efectos.

Dr. ROBERTO JOAQUIN VICENTE
Presidente del Consejo

S/C 5863 Feb. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
JUECES COMUNALES**

COMUNICADO

De conformidad con lo establecido por Resolución N° 001/08 el Sr. Secretario de Justicia y Presidente del Consejo Consultivo, resuelve: Proceder a la devolución de los

antecedentes de concursos iniciados bajo el procedimiento de selección de Jueces Comunales regulado por Decreto Nº 2019/06 (abrogado por Decreto 0992/08) a sus correspondientes presentantes.

PLAZO: 60 días corridos contados a partir de la presente publicación que tendrá efecto de notificación fehaciente. Vencido el mismo, se procederá a la destrucción de dichos antecedentes.

LUGAR Y HORARIO: Deberán ser retirados presentando documento de identidad en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales, sito en calle Amenabar Nº 2689 de la ciudad de Santa Fe, en horario de 08:00 hs a 13:00 hs.-

S/C 5863 Feb. 15
